

**A N E X O**

"RESUELVO:

Declarar indebidas las cantidades abonadas por las que se concedió la ayuda para la campaña 2006/2007 por un importe de 344,45 €. Dicha cantidad deberá ser ingresada en la Cuenta Corriente del FEAGA de la Caja de Extremadura 2099 0086 60 0070066849.

En caso de hacer el correspondiente ingreso de la cuantía determinada en el plazo establecido, se procederá al archivo del procedimiento.

No obstante, una vez agotado el plazo establecido, sin haber abonado la deuda, en aplicación del Reglamento (CE) n.º 1034/2008, de 21 de octubre, por parte de este Servicio Gestor se procederá a incluir su deuda dentro de los sistemas de recuperación y compensación habilitados al efecto. De manera que su deuda será compensada con las ayudas que pudiera percibir en la campaña 2009/2010 y siguientes. Sin perjuicio, de que, en caso de no hacerse efectivo el pago y de no ser posible la compensación, se reclame la cantidad adeudada mediante el procedimiento de apremio, con arreglo a la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y al Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAP y PAC). Sin perjuicio, de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente, según lo establecido en el artículo 89.3 de la LRJAP y PAC. Mérida, a 30 de diciembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 5 de febrero de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2010080691)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 5 de febrero de 2010. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

A N E X O

Expediente: LEY5-129.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: sanidad animal. Infracción administrativa, art: 32.3.B), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (BOE n.º 83, de 18 de julio de 2002), de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Carlos Perea Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Ensenada, n.º 9.

Localidad: Navalmoral de la Mata.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: abandono de un equino en las inmediaciones de la vía pública.

Artículo: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (BOE n.º 83, de 18 de julio de 2002), de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-1962-B.

Documento que se notifica: pliego de cargos.

Asunto: sanidad animal. Infracción administrativa, art. 83.2) de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal.

Denunciado: Manuel Noriega Moreno.

Último domicilio conocido: C/ Balmez, s/n.

Localidad: Santa Cruz de la Sierra.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: comunicar la baja por muerte del bovino ES001003596620 superando el plazo legalmente establecido.

Artículo: 88.1.C) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Sanción: de 600 a 3.000 euros o apercibimiento.



Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

• • •

ANUNCIO de 5 de febrero de 2010 por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente n.º 17/2007. (2010080667)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio de 9 de diciembre de 2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaído en expediente número 17/2007, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo a D. Diego Mengoti Alba, con DNI 586372X, con domicilio a efectos de notificaciones en calle José Abascal, n.º 87-3.º C, Madrid, en relación a la iniciación del procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 5 de febrero de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

A N E X O

“Habiéndose detectado: modificación de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la ayuda. Lo cual supondrá la obligación de reintegrar la cantidad de 631,83 €.

Antes de dictarse la resolución, se le concede trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a fin de que en el plazo máximo de quince días pueda formular las alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgare convenientes.

En el supuesto de considerar oportuna la devolución indicada rogamos comuniquen la realización de la misma en la C/C 2099 0086 60 0070066849. Mérida, a 9 de diciembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.